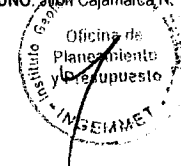
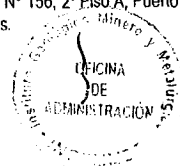


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máfco	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
1	ACUMULACIÓN. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 014-92-EM, Art. 138. Publicado el 03.Jun.1992. ▪ D. S. N° 018-92-EM, Arts. 45 a 49. Publicado el 08.Set.1992. ▪ Ley N° 26615, Art. 14. Publicada el 25.May.1996.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular y de la acumulación según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago. 3. Certificado de gravamen por cada derecho minero. De ser el caso, autorización de los acreedores, cesionarios u opcionistas por cada derecho minero. 4. Plano con coordenadas UTM (PSAD 56). 5. (01) Una relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y penalidad que configure causal de caducidad. 6. Datos de inscripción de los derechos mineros a acumularse.	UADA-F-089	10.90	398			X	30 días después de los informes técnico y legal favorables finales.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	<u>REPOSICIÓN</u> Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
2	CAMBIO DE SUSTANCIA DE DERECHO MINERO. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 014-92-EM, Art. 13. Publicado el 03.Jun.1992. ▪ D. S. N° 03-94-EM, Art. 17. Publicado el 15.Ene.1994.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago.	UADA-F-073	3.64	133			X	30 días después de emitidos los informes técnico y legal favorables.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	<u>REPOSICIÓN</u> Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
3	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LEGAL. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 014-92-EM, Arts. 115, 186 y siguientes. Publicado el 03.Jun.1992.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Capital social inicial, número de participaciones en que está dividido el capital social, valor de cada una de las participaciones, número de participaciones que corresponden a cada socio y gerente. 3. Recibo original de pago. 4. Datos de inscripción de la concesión minera.	UADA-F-073	10.22	373			X	30 días. En caso de valorización de área y labores: 30 días de aprobada la pericia.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	<u>REPOSICIÓN</u> Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707-RDR.
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto málico	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
4	DENUNCIA POR INTERNAMIENTO. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 014-92-EM, Arts. 53 y 141. Publicado el 03.Jun.1992.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del interesado según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago. 3. (01) Una copia certificada del(os) título(s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y de la(s) concesión(es) del(os) presunto(s) infractor(es). (01) Una copia certificada de los títulos de concesión del denunciante y los del presunto infractor. El administrado podrá solicitar a la autoridad minera la expedición de dichas copias. 4. Datos de Inscripción del derecho minero afectado y del presunto infractor, de ser el caso.	UADA-F-073	10.25	374		X	30 días de aprobada la diligencia pericial.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Director de Concesiones Mineras. Dirección de Concesiones Mineras.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
5	DESGLOSE DE CARTEL O RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA NOTIFICADA Y DEVUELTA POR OFICINA DE CORREOS. <u>Base legal:</u> ▪ Ley N° 27444, Art. 153 numeral 2. Publicada el 11.Abr.2001.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago.	UADA-F-073	1.78	65		X	02 días	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Presidente del Consejo Directivo. Director de Concesiones Mineras.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN No aplica.
6	FORMACIÓN DE UNIDAD ECONÓMICA ADMINISTRATIVA - U. E. A. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 014-92-EM, Art. 44. Publicado el 03.Jun.1992. ▪ D. S. N° 03-94-EM, Arts. 79, 80, 81 y 83. Publicado el 15.Ene.1994. ▪ D. S. N° 052-99-EM, Art. 1. Publicado el 28.Sep.1999.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular o cesionario según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. Deberá indicar: a. Nombre de la UEA. b. Clase de sustancia de los derechos mineros que la conforman. c. Ubicación (paraje, distrito, provincia y departamento). d. Descripción del punto del centro del círculo y de su ubicación en coordenadas UTM. e. Relación de todas las concesiones y/o denuncias mineros que la integran, con padrón y/o partida y/o código y extensión. 2. (01) Un plano de la UEA a escala adecuada, con los requisitos de ley, firmado por ingeniero de minas o geólogo colegiado. (01) Una copia simple de los títulos de concesión a agrupar. 3. Datos de inscripción del contrato de cesión, de ser el caso. 4. Recibo original de pago.	UADA-F-088	5.89	215		X	30 días	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR

2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TROJILLO: Jirón Pizarro N° 123.

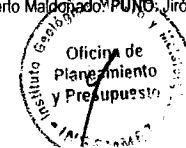
3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3)		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máti co	Evaluación Previa Posit ivo Neg ativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
7	FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN DE DERECHO MINERO. <u>Base legal:</u> ■ D. S. N° 014-92-EM, Art. 11. Publicado el 03.Jun.1992. ■ D. S. N° 03-94-EM, Arts. 8 a 15. Publicado el 15.Ene.1994. ■ Ley N° 26615, Art. 14. Publicada el 25.May.1996. ■ Ley N° 27015, Art. 8. Publicada el 19.Dic.1998. ■ D. S. N° 008-2002-EM, Art. 9. Publicado el 21.Feb.2002.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular y de la división según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago. 3. Certificado de Gravamen y autorización de acreedor, cesionario u opcionista de ser el caso. En caso de fraccionamiento, la autorización debe constar en escritura pública. 4. Datos de inscripción del derecho minero de ser el caso. 5. No adeudar derecho de vigencia y penalidad que configure causal de caducidad.	UADA-F-073	9.95	363			X	30 días después de los informes técnico y legal favorables finales.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ■ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ■ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ■ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
8	INCLUSIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE DERECHOS MINEROS DE U. E. A. Y OTRAS MODIFICACIONES. <u>Base legal:</u> ■ D. S. N° 014-92-EM, Art. 44. Publicado el 03.Jun.1992. ■ D. S. N° 03-94-EM, Arts. 79, 80, 81 y 84. Publicado el 15.Ene.1994. ■ D. S. N° 052-99-EM, Art. 1. Publicado el 28.Set.1999.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular o cesionario según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. Deberá indicar: a) Nombre de la UEA. b) Relación de las concesiones y/o denuncias mineras a incluir o excluir en la UEA, con padrón y/o partida y/o código y extensión. 2. Plano de la UEA a escala adecuada, con los requisitos de ley, firmado por ingeniero de minas o geólogo colegiado. (01) Una copia simple de los títulos de concesión a incluir. 3. Datos de inscripción del contrato de cesión, de ser el caso. 4. Recibo original de pago.	UADA-F-073	5.40	197			X	30 días.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ■ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ■ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ■ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
9	OPOSICIÓN. <u>Base Legal:</u> ■ D. S. N° 014-92-EM, Art. 144 y siguientes. Publicado el 03.Jun.1992. ■ D. S. N° 018-92-EM, Art. 55. Publicado el 08.Set.1992. ■ D. S. N° 03-94-EM, Art. 126, inciso e. Publicado el 15.Ene.1994.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del opositor según formato. Indicar datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago de derecho de trámite. 3. Datos de ubicación de su derecho que considera afectado. Pruebas.	UADA-F-073	5.73	209			X	30 días después del vencimiento de prueba.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ■ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ■ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ■ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

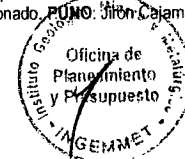
1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3)		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto málico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
10	OTROS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 014-92-EM, Art. 143. Publicado el 03.Jun.1992.	<u>Sustitución:</u> 1. (01) Una solicitud conteniendo datos del interesado según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago. <u>Superposición a terrenos eriazos otorgados en uso minero gratuito:</u> 1. (01) Una solicitud conteniendo datos del interesado según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago. <u>Trámites contenciosos sin procedimiento especial:</u> 1. (01) Una solicitud conteniendo datos del interesado según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago.	UADA-F-073	6.49	237			X	30 días después del período de prueba.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Concesiones Mineras. Dirección de Concesiones Mineras.	<u>REPOSICIÓN</u> Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
11	PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 014-92-EM, Art. 118. Publicado el 03.Jun.1992. ▪ D. S. N° 018-92-EM, Art. 17. Publicado el 08.Set.1992. ▪ D. S. N° 03-94-EM y modificatorias. Publicado el 15.Ene.1994. ▪ D. S. N° 042-2003-EM. Publicado el 13.Dic.2003. ▪ D. S. N° 004-2007-EM. Publicado el 20.Dic.2007.	1. (01) Una solicitud (formato de petitorio minero). Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Declaración Jurada de Compromiso Previo del peticionario (formato). 3. Recibo original de pago de derecho de trámite. 4. Recibo original de pago de derecho de vigencia. 5. (01) Una copia de DNI o Carné de Extranjería de cada uno de los peticionarios y del representante legal o apoderado común. 6. (01) Una copia de la Constancia de Pequeño Productor Minero o Productor Minero Artesanal, Declaración Jurada Bienal en caso de primer petitorio de Productor Minero Artesanal (petitorios ubicados en Lima Metropolitana). 7. Plano de ubicación referencial, especificando los posibles perímetros escogidos para las instalaciones y explotación minera, señalando ubicación de viviendas, trazado de carreteras y caminos, líneas en alta y baja tensión, las áreas agrícolas cultivadas o de vocación agrícola y cuantos datos sirvan para localizar el yacimiento y caracterizar la explotación (en caso de ubicarse el petitorio minero en área de expansión urbana establecida de acuerdo a la Ley).	"Petitorio Minero" UADA-F-110	10.00	365			X	30 días después de los informes técnico y legal favorables finales.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo. Director de Concesiones Mineras. Dirección de Concesiones Mineras.	<u>REPOSICIÓN</u> Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máti co	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posit ivo	Neg ativo					
12	RECUSACIÓN. <u>Base legal:</u> ■ D. S. N° 014-92-EM, Art. 110. Publicado el 03.Jun.1992. ■ D. S. N° 018-92-EM, Arts. 64 y 65. Publicado el 08.Set.1992. ■ Código Procesal Civil, Art. 305 y siguientes. Publicado el 23.Abr.1993.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del interesado según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Recibo original de pago.	UADA-F-073	1.64	60		X		30 días.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo. Director de Concesiones Mineras. Dirección de Concesiones Mineras.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ■ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN No aplica.
13	RENUNCIA DE ÁREA. <u>Base legal:</u> ■ D. S. N° 014-92-EM, Arts. 66 y 139. Publicado el 03.Jun.1992. ■ D. S. N° 018-92-EM, Arts. 51 y 52. Publicado el 08.Set.1992.	1. (01) Una solicitud según formato con firma legalizada notarialmente del titular y del cónyuge de ser el caso. En caso de persona jurídica, firma legalizada notarialmente del representante legal, indicando sus datos de inscripción. 2. Recibo original de pago. 3. Datos de inscripción del derecho minero, de ser el caso. 4. Certificado de gravamen y autorización de acreedores, de ser el caso.	UADA-F-073	3.29	120			X	15 días.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ■ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ■ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ■ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del MEM.
14	RENUNCIA DE DERECHOS Y ACCIONES DEL COPETICIONARIO. <u>Base legal:</u> ■ D. S. N° 03-94-EM, Art. 20. Fublicado el 15.Ene.1994. ■ Ley N° 27444. Publicada el 11.Abr.2001.	1. (01) Una solicitud según formato con firma legalizada notarialmente del copeticionario y del cónyuge de ser el caso. En caso de persona jurídica, firma legalizada notarialmente del representante legal, indicando sus datos de inscripción. 2. Recibo original de pago.	UADA-F-073	1.18	43		X		30 días.	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Concesiones Mineras. Dirección de Concesiones Mineras.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ■ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ■ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ■ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

- 1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
- 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
- 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.

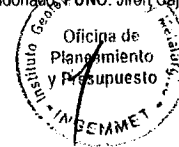
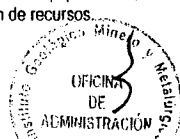


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3)		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máti co	Evaluación Previa Posit ivo Neg ativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
15	REPLANTEO, REPOSICIÓN DE HITOS Y POSICIONAMIENTO DE HITOS PARA CONCESIONES MINERAS CON COORDENADAS UTM DEFINITIVAS. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 018-92-EM, Primera Disposición Complementaria. Publicado el 08. Set. 1992.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular según formato. Datos de inscripción de persona jurídica y representante legal cuando corresponda. 2. Indicar Perito. 3. Recibo original de pago.	UADA-F-073	8.60	314			X	30 días desde la aprobación de la diligencia pericial	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Director de Concesiones Mineras. Dirección de Concesiones Mineras.	REPOSICIÓN Resuelve la autoridad que emitió el decreto. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificado el decreto. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	REVISIÓN Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificado el auto o la resolución. ▪ Plazo de resolución: 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
16	ACREDITACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA O PENALIDAD. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 03-94-EM, Art. 37. Publicado el 15. Ene. 1994.	1. (01) Una solicitud del titular o cesionario de acuerdo a formato, consignando número de RUC. 2. Recibo de pago por concepto de derecho de trámite. (01) Uno por cada año, por concepto que se solicita acreditar (Derecho de Vigencia o Penalidad) y por cada derecho minero. 3. Recibo original del pago por Derecho de Vigencia o Penalidad, que se solicita acreditar.	UADA-F-073	2.03	74			X	30 días contados desde el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	REPOSICIÓN Presidente del Consejo Directivo. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificada la resolución. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles de presentado el recurso.	REVISIÓN Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificada la resolución denegatoria. ▪ Plazo de resolución: - 30 días hábiles para evaluación del concesorio. - 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del MEM.
17	ACREDITACIÓN OPORTUNA DEL PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA O PENALIDAD. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 03-94-EM, Art. 37. Publicado el 15. Ene. 1994.	1. (01) Una solicitud del titular o cesionario, por derecho minero de acuerdo a formato, consignando N° de R. U. C. 2. Recibo de pago por derecho de trámite. 3. Recibo original del pago del Derecho de Vigencia o Penalidad, que se solicita acreditar. 4. Excepciones al pago de derecho de trámite: (Madre de Dios). - Depósito en cuenta de corresponsalia.	UADA-F-073	1.29	47			X	30 días contados desde el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	REPOSICIÓN Presidente del Consejo Directivo. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificada la resolución. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles de presentado el recurso.	REVISIÓN Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificada la resolución denegatoria. ▪ Plazo de resolución: - 30 días hábiles para evaluación del concesorio. - 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el **Banco de la Nación** (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** **AREQUIPA:** Urb. Las Begonias B-3. **CUSCO:** Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. **TAMBOPATA:** Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. **PUNO:** Jirón Cajamarca N° 274. **TRUJILLO:** Jirón Pizarro N° 123.

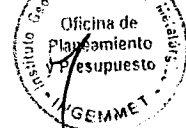
3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la **REPOSICIÓN** y **REVISIÓN** como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto málico	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
18	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO DEL DERECHO DE VIGENCIA. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 03-94-EM, Arts. 24, 25, 26, 27 y 28. Publicado el 15.Ene.1994. ▪ D. S. N° 052-99-EM, Art. 1. Publicado el 28.Set.1999. ▪ D. S. N° 008-2002-EM, Art. 13. Publicado el 21.Feb.2002.	1. (01) Una solicitud del titular o cesionario de acuerdo a formato, consignando N° de RUC, indicando si se requiere desdoblamiento conforme a los montos mínimos. 2. Recibo de pago por derecho de trámite. 3. Constancia del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa, para el caso de áreas declaradas en emergencia por un periodo mínimo de 06 meses para realizar actividad minera 4. Constancia expedida por la autoridad competente o constatación que efectúe la DGM para áreas en las que se ha producido caso fortuito o fuerza mayor. 5. Para devolución de petitorios solicitados ante los Gobiernos Regionales se requerirá de: Recibo original del pago del Derecho de Vigencia, (01) una copia certificada de la Resolución del caso y de su consentimiento. No se requerirá certificado de consentimiento, cuando se trate de petitorios con reducción por haberse superpuesto a derechos prioritarios. ▪ 18-01 – Por emisión de un solo certificado. ▪ 18-02 – Por emisión de cada certificado desdoblado.	UADA-F-073					X	30 días hábiles contados desde el consentimiento o de la Resolución y del cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	<u>REPOSICIÓN</u> Presidente del Consejo Directivo. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificada la resolución. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles de presentado el recurso.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificada la resolución denegatoria. ▪ Plazo de resolución: - 30 días hábiles para evaluación del concesorio. - 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
19	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO POR PENALIDAD. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 03-94-EM, Arts. 24, 25, 26, 28 y 78. Publicado el 15.Ene.1994.	1. (01) Una solicitud del titular o cesionario de acuerdo a formato, indicando si se requiere desdoblamiento conforme a los montos mínimos. 2. Boleta de depósito, Recibo de pago por derecho de trámite y Resolución Directoral de Exclusión de la DGM. 3. Constancia del Ministerio del Interior o del Ministerio de Defensa, para el caso de áreas declaradas en emergencia por un periodo mínimo de 06 meses para realizar actividad minera. 4. Constancia expedida por la autoridad competente o constatación que efectúe la DGM para áreas en las que se ha producido caso fortuito o fuerza mayor. ▪ 19-01 – Por emisión de un solo certificado. ▪ 19-02 – Por emisión de cada certificado desdoblado.	UADA-F-073					X	30 días hábiles contados desde el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	<u>REPOSICIÓN</u> Presidente del Consejo Directivo. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificada la resolución. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles de presentado el recurso.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificada la resolución denegatoria. ▪ Plazo de resolución: - 30 días hábiles para evaluación del concesorio. - 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.

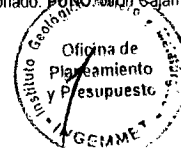
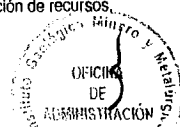
1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en **Caja** de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el **Banco de la Nación** (a nivel nacional) **Cta. 00-000-282707 - RDR**
 2/ **DIRECCIONES:** **AREQUIPA:** Urb. Las Begonias B-3. **CUSCO:** Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. **TAMBOPATA:** Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. **PUNO:** Jirón Cajamarca N° 274. **TRUJILLO:** Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la **REPOSICIÓN** y **REVISIÓN** como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)	
				(En % UIT)	(En S/.)	Auto mático	Evaluación Previa	Positivo				Negativo	RECONSIDERACIÓN
20	REEMBOLSO DE ABONOS ACREDITADOS POR DERECHO DE VIGENCIA Y PENALIDAD CON BOLETAS DE DEPÓSITO. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 077-2009-EM, Art. 2. Publicado el 08.Nov.2009. ▪ Ley N° 27444, Art. 44.1 y 44.2	1. (01) Una solicitud del titular o cesionario de acuerdo a formato. 2. Boleta de depósito original, Recibo de pago por derecho de trámite y Resolución Directoral de la DGM, de ser el caso. Excepción a la presentación de Boleta de depósito original: pago con Código Único.	UADA-F-073	1.92	70			X	30 días contados desde el cumplimiento de los requisitos previstos en el TUPA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.	<u>REPOSICIÓN</u> Presidente del Consejo Directivo. ▪ Plazo de presentación: 05 días hábiles de notificada la resolución. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles de presentado el recurso.	<u>REVISIÓN</u> Consejo de Minería. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles de notificada la resolución denegatoria. ▪ Plazo de resolución: - 30 días hábiles para evaluación del concesionario. - 15 días hábiles posteriores a la vista de la causa, según TUPA del Ministerio de Energía y Minas.
21	PENSIÓN DE CESANTÍA. <u>Base legal:</u> ▪ D. Ley N° 20530. Publicado el 27.Feb.1974. ▪ D. S. N° 051-2001-PCM. Publicado el 04.May.2001.	1. (01) Una solicitud del ex trabajador requiriendo pensión de cesantía, con indicación de su dirección domiciliaria. 2. (01) Una copia del DNI. ==> En caso de haber laborado en entidades distintas al INGEMMET, además deberá presentar (01) una copia certificada de: 3. Resolución de nombramiento que acredite su ingreso a la Administración Pública. 4. Resolución de incorporación al Régimen de Pensiones del DL N° 20530. 5. Resolución de Cese. 6. Constancia de Haberes y descuentos.	No existe	Gratuito	Gratuito			X	30 días.	Unidad de Personal, Av. Canadá 1470, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Secretario General. Secretaría General.	Secretario General. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Presidente del Consejo Directivo. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.
22	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – ASCENDIENTES. <u>Base legal:</u> ▪ D. Ley N° 20530. Publicado el 27.Feb.1974. ▪ D. S. N° 051-2001-PCM. Publicado el 04.May.2001.	1. (01) Una solicitud formulada por el beneficiario, con indicación de su dirección domiciliaria. 2. (01) Una copia del DNI del beneficiario y de ser el caso del representante legal. 3. Partida o Acta registral de defunción del causante expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses. 4. Partida o Acta registral de nacimiento del causante, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses. 5. Declaración Jurada del solicitante indicando si ha dependido económicamente del causante a su fallecimiento, si carece de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión y si conoce la existencia de titulares con derecho a pensión de viudez u orfandad.	No existe	Gratuito	Gratuito			X	30 días.	Unidad de Personal, Av. Canadá 1470, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Secretario General. Secretaría General.	Secretario General. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Presidente del Consejo Directivo. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.

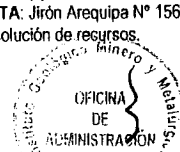
1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcella A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto málico	Evaluación Previa Positivo Negativo					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
23	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – ORFANDAD. <u>Base legal:</u> ■ D. Ley N° 20530. Publicado el 27.Feb.1974. ■ D. S. N° 051-2001-PCM. Publicado el 04.May.2001.	1. (01) Una solicitud formulada por el beneficiario, con indicación de su dirección domiciliaria. 2. (01) Una copia del DNI. 3. Si el solicitante es tutor o curador adjuntar documento que lo acredite como tal. 4. Partida o Acta registral de defunción del causante expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses. 5. Partida o Acta registral de nacimiento de los hijos menores del causante, expedida con antigüedad no mayor de 03 meses. ==> EN CASO DE HIJOS ADOPTIVOS: 6. (01) Una copia certificada de Resolución Judicial que declare haberse realizado la adopción por el causante. 7. Partida o Acta registral de nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses. ==> EN CASO DE HIJOS MAYORES DE EDAD INCAPACITADOS: 8. En caso el solicitante sea curador, documento que lo acredite como tal. 9. Partida o Acta registral de nacimiento del incapacitado, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses. 10. Dictamen de Comisión Médica de Essalud o del Ministerio de Salud, que declare la incapacidad absoluta.	No existe	Gratuito	Gratuito			X	30 días.	Unidad de Personal, Av. Canadá 1470, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Secretario General. Secretaría General.	Secretario General. ■ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Presidente del Consejo Directivo. ■ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ■ Plazo de resolución: 30 días hábiles.

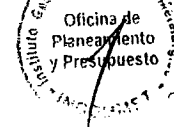
1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. HUANUCO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máti co	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo	Neg ativo						
24	<p>PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES – VIUDEZ.</p> <p><u>Base legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ D. Ley N° 20530. Publicado el 27.Feb.1974. ▪ D. S. N° 051-2001-PCM. Publicado el 04.May.2001. 	<p>1. (01) Una solicitud del cónyuge sobreviviente, requiriendo pensión de viudez con indicación de su dirección domiciliaria.</p> <p>2. (01) Una copia del DNI.</p> <p>3. Partida o Acta registral de defunción del causante, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses.</p> <p>4. Partida o Acta registral de matrimonio, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses.</p> <p>==> EN CASO DE SER HOMBRE EL SOLICITANTE:</p> <p>5. Declaración jurada indicando si se encuentra incapacitado para subsistir por sí mismo, si carece de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión y si está amparado por algún sistema de seguridad social.</p> <p>==> EN CASO DE NO CONCURRIR CON HIJOS:</p> <p>6. Declaración Jurada del cónyuge sobreviviente indicando si conoce la existencia de hijos menores de edad o mayores de edad incapacitados con derecho a pensión.</p> <p>==> EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS MENORES DE EDAD:</p> <p>7. Partida o Acta registral de nacimiento, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses.</p> <p>==> EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS ADOPTIVOS:</p> <p>8. (01) Una copia certificada de Resolución Judicial que declare haberse realizado la adopción por el causante.</p> <p>9. Partida o Acta registral de nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses.</p> <p>==> EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS INCAPACITADOS:</p> <p>10. Para el caso que el solicitante sea curador, documento que lo acredite como tal.</p> <p>11. Partida o Acta registral de nacimiento del incapacitado, expedida con una antigüedad no mayor de 03 meses.</p> <p>12. Dictamen de Comisión Médica de Essalud o del Ministerio de Salud.</p>	No existe	Gratuito	Gratuito			X		30 días.	Unidad de Personal, Av. Canadá 1470, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Secretario General. Secretaría General.	<p>Secretario General.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles. 	<p>Presidente del Consejo Directivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.

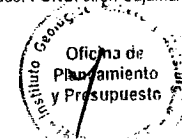
- 1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta.-00-000-282707 - RDR
- 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 275. TIRNEULLO: Jirón Pizarro N° 123.
- 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (2/)		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máti co	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posit ivo						Neg ativo
25	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO. <u>Base legal:</u> ▪ D. Ley N° 20530. Publicado el 27.Feb.1974.	1. (01) Una solicitud formulada por el beneficiario, indicando su dirección domiciliaria. 2. Indicar N° del DNI. 3. Partida o Acta registral de defunción del causante. 4. Partida o Acta registral de nacimiento del titular, si solicitan los padres. 5. Partida o Acta registral de matrimonio, si solicita el cónyuge. 6. Partida o Acta registral de nacimiento de los hijos, si estos son los que solicitan.	No existe	Gratuito	Gratuito			X	30 días.	Unidad de Personal, Av. Canadá 1470, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de la Oficina de Administración. Oficina de Administración	Director de Administración. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.	Secretario General. ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles. ▪ Plazo de resolución: 30 días hábiles.
26	ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. <u>Base legal:</u> ▪ D. Legislativo N° 1017, Art. 28. Publicado el 04.Jun.2008. ▪ Reglamento del D. Legislativo N° 1017, Art. 58. Publicado el 01.Ene.2009. ▪ Directiva N° 004-2009-OSCE/CD. Publicada el 11.Jun.2009.	1. (01) Una solicitud de elevación de bases dirigida al Comité Especial, según formato, que contenga la identificación del solicitante, debiendo consignar su nombre y número de documento nacional de identidad o su denominación o razón social. 2. En caso de actuación mediante representante, se acompañará además, la documentación que acredite tal representación. 3. Recibo de pago por Derecho Administrativo.	UL-F-155	3.59	131			X	8 días hábiles.	Mesa de Partes: Av. Canadá 1470 y Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima.	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.		
27	RECURSO DE APELACIÓN, BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. <u>Base legal:</u> ▪ D. Legislativo N° 1017, Art. 53. Publicado el 04.Jun.2008. ▪ Reglamento del D. Legislativo N° 1017, Art. 104. Publicado el 01.Ene.2009. <u>NOTA:</u> El plazo para presentar este recurso es de 08 días hábiles siguientes de conocer el acto a impugnar, para adjudicaciones directas y de menor cuantía el plazo es de 05 días hábiles. <u>Plazo para resolver</u> recurso: 12 días hábiles.	1. Recurso de apelación, según formato, en el que se consigne los datos de identificación del solicitante indicando número de documento nacional de identidad o su denominación o razón social. Si se trata de persona jurídica, precisar los datos de su inscripción en los Registros Públicos, así como los datos generales de su representante legal. 2. Para consorcios, una copia simple de la promesa formal de consorcio que acredite las facultades de representación del representante común. 3. En caso de actuación mediante representante, acompañar documentación que acredite tal representación. 4. Pruebas instrumentales pertinentes. 5. Garantía (3% del Valor Referencial del proceso de selección impugnado. Para procesos según relación de ítems, 3% del valor referencial del respectivo ítem). En ningún caso podrá ser menor al 50% de la UIT. 6. (01) Un juego de copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera. 7. Autorización de abogado, solo en caso de Licitaciones, Concursos y Adjudicaciones Directas Públicas y siempre que la defensa sea cautiva.	UL-F-154	Gratuito (Ver 5)	Gratuito (Ver 5)			X	12 días hábiles.	Mesa de Partes: Av. Canadá 1470 y Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima.	Presidente del Consejo Directivo. Presidencia del Consejo Directivo.		

- 1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.

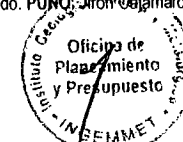
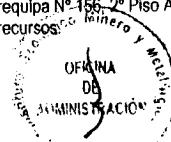


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

N° Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)	
				Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máti co				Evaluación Previa	
		Posit ivo	Neg ativo									
28	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. <u>Base legal:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución Política del Perú, Art. 5, inc. 2. Publicada el 30.Dic.1993. ▪ D. S. N° 043-2003-PCM, que aprueba el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Publicado el 24.Abr.2003. ▪ D. S. N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806. Publicado el 07.Ago.2003. 	1. (01) Una solicitud dirigida al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Formato contenido en el Anexo del presente TUPA, u otro medio escrito que contenga la siguiente información: a) Nombres, apellidos completos, documento de identidad y domicilio. Tratándose de menores de edad no será necesaria la presentación del documento de identidad. b) De ser el caso, indicar número de teléfono y/o correo electrónico. c) En caso la solicitud se presente en la unidad de recepción documental de la Entidad, firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo. d) Expresión concreta y precisa del pedido de información. e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. f) Precisar la forma de entrega de la información: copia fotostática, CD, correo electrónico u otro medio. 2. Recibo de pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia y efectuada la liquidación correspondiente: <ul style="list-style-type: none"> • 28-01 Copia simple papel bond A-4 (por unidad). • 28-02 Reporte impreso en negro en papel bond A-4 (por unidad) • 28-03 Reporte impreso a colores en papel bond A-4 (por unidad) • 28-04 Solicitud de Información en disco compacto - CD (por unidad). • 28-05 Solicitud de información por correo electrónico u otro medio electrónico. 	Formulario 001					X	7 días.	Mesa de Partes: Av. Canadá 1470 y Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Secretario General. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plazo de presentación: 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución. ▪ Plazo de resolución: 10 días hábiles a partir del día siguiente de su presentación.

San Borja, enero de 2012

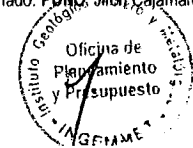
- 1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el Banco de la Nación (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cojamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Huancavelica N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Auto máti co	Evaluación Previa Posi tivo Neg ativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
1	CONSTANCIA DE TRÁMITE. <u>Base legal:</u> ▪ Ley N° 27444, Art. 107. Publicada el 11.Abr.2001.	1. (01) Una solicitud conteniendo datos del titular según formato. 2. Recibo original de pago	UADA-F-073	0.66	24	N.A.		NO APLICA	Dirección de Concesiones Mineras, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Concesiones Mineras. Dirección de Concesiones Mineras.	NO APLICA.	NO APLICA
2	CONSTANCIA DE PAGO DE DERECHO DE VIGENCIA O PENALIDAD. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 035-2007-EM, Art. 32, literal 5 (ROF del INGEMMET). Publicado el 06.Jul.2007.	1. (01) Una solicitud del interesado de acuerdo a formato, consignando número de RUC, señalando el nombre, código del derecho minero y obligación (Derecho de Vigencia o Penalidad) por el que se requiere la constancia. 2. Recibo de pago por costo del servicio, por cada obligación.	UADA-F-073	0.60	22	N.A.		NO APLICA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Derecho de Vigencia. Dirección de Derecho de Vigencia.	NO APLICA.	NO APLICA.
3	CONSTANCIA DE VIGENCIA DE CONCESIÓN MINERA. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 035-2007-EM, Art. 32, literal 5 (ROF del INGEMMET). Publicado el 06.Jul.2007.	1. (01) Una solicitud del interesado de acuerdo a formato, consignando número de RUC, señalando el nombre y código del derecho minero. 2. Recibo de pago por costo del servicio.	UADA-F-073	0.58	21	N.A.		NO APLICA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Derecho de Vigencia. Dirección de Derecho de Vigencia.	NO APLICA.	NO APLICA.
4	PADRÓN MINERO. (copia digital) <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 035-2007-EM, Art. 32, literal 2 (ROF del INGEMMET). Publicado el 06.Jul.2007.	1. (01) Una solicitud del interesado de acuerdo a formato. 2. Recibo de pago por costo del servicio.	UADA-F-073	0.41	15	N.A.		NO APLICA.	Dirección de Derecho de Vigencia, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Ofic. Provinciales (2/).	Director de Derecho de Vigencia. Dirección de Derecho de Vigencia.	NO APLICA.	NO APLICA.

1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en Caja de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el **Banco de la Nación** (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** AREQUIPA: Urb. Las Begonias B-3. CUSCO: Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. TAMBOPATA: Jirón Arequipa N° 156, 2° Piso A, Puerto Maldonado. PUNO: Jirón Cajamarca N° 274. TRUJILLO: Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la REPOSICIÓN y REVISIÓN como instancias de resolución de recursos.



SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Nº Orden	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO EXCLUSIVO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (1/)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS (3/)	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(En % UIT)	(En S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
5	CATASTRO MINERO DIGITAL DE TODO EL PERÚ EN FORMATO SHAPE, ATENDIDO A TRAVÉS DE CD O POR VÍA INTERNET. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 035-2007-EM, Art. 28. Publicado el 06.Jul.2007.	1. (01) Una solicitud del interesado de acuerdo a formato, precisando el área a preparar. 2. Recibo de pago por derecho de trámite de acuerdo al área solicitada. ▪ 5-01 - Atendido a través de CD ▪ 5-02 - Atendido vía internet	DC-F-005	3.29 ---	120 Gratuito	N.A.			NO APLICA.	Dirección de Catastro Minero, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero.	NO APLICA.	NO APLICA.
6	CERTIFICADO DE ÁREA LIBRE. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 007-92-VC, Art. 2 numeral 6. Publicado el 15.Abr.1992. ▪ D. S. N° 035-2007-EM, Art. 28. Publicado el 06.Jul.2007.	1. (01) Una solicitud del interesado de acuerdo a formato. 2. Memoria descriptiva. 3. Croquis del área en coordenadas UTM PSAD56. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.	No existe	2.68	98	N.A.			NO APLICA.	Dirección de Catastro Minero. Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero.	NO APLICA.	NO APLICA.
7	PLANO CATASTRAL MINERO IMPRESO O DIGITAL COMO IMAGEN. <u>Base legal:</u> ▪ D. S. N° 035-2007-EM, Art. 28. Publicado el 06.Jul.2007.	1. (01) Una solicitud del interesado de acuerdo a formato, precisando el área a generar el plano. 2. Recibo de pago por derecho de trámite: ▪ 7-01 - Plano catastral minero tamaño A-0 y características normales: ▪ 7-02 - Plano catastral minero tamaño A-0 y características especiales: ▪ 7-03 - Plano catastral minero tamaño A-2 y características normales: ▪ 7-04 - Plano catastral minero tamaño A-2 y características especiales: ▪ 7-05 - Plano catastral minero tamaño A-4 y características normales: ▪ 7-06 - Plano catastral minero tamaño A-4 y características especiales:	DC-F-005	2.52 3.42 2.16 2.68 0.68 1.78	92 125 79 98 25 65	N.A.			NO APLICA.	Dirección de Catastro Minero. Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero.	NO APLICA.	NO APLICA.
8	CONSULTA DE DERECHOS MINEROS EN EL SIDEMCAT POR LOS ADMINISTRADOS. (Lectura por 30 minutos). <u>Base legal:</u> ▪ Ley N° 27444, Arts. 55.3 y 160. Publicada el 11.Abr.2001. ▪ D. S. N° 035-2007-EM, Art. 11 numerales 5 y 11. Publicado el 06.Jul.2007. ▪ D.S. N° 084-2007-EM, Art.5.	1. Copia del DNI o Carné de Extranjería <u>Nota:</u> El tiempo de consulta es de treinta (30) minutos.	No existe	---	Gratuito	N.A.			NO APLICA.	Dirección de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, Av. Las Artes Sur 220, San Borja, Lima; y en Oficinas Provinciales (2/).	Director de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo. Unidad de Administración Documentaria y Archivo.	NO APLICA.	NO APLICA.

1/ **FORMA DE PAGO:** Pago con efectivo y/o con cheque en **Caja** de las sedes (Av. Las Artes Sur 220 y Av. Canadá 1470, San Borja, Lima) y en el **Banco de la Nación** (a nivel nacional) Cta. 00-000-282707 - RDR
 2/ **DIRECCIONES:** **AREQUIPA:** Urb. Las Begonias B-3. **CUSCO:** Urb. Marcavalle A-24 2do. Piso, distrito de Wanchaq. **TAMBOPATA:** Jirón Arequipa N° 156, 2º Piso A, Puerto Maldonado. **PUNO:** Jirón Cajamanga N° 274. **TRUJILLO:** Jirón Pizarro N° 123.
 3/ **INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS:** La legislación minera considera la **REPOSICIÓN** y **REVISIÓN** como instancias de resolución de recursos.

